

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN, PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A A SUBSANAR CORRESPONDIENTE AL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 Y APERTURA DEL SOBRE N.º 3, CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4” CONTR 2024/513617

Presidenta: D^a. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER D. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ RICO, funcionario en Secretaría General Provincial de Empleo, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Trabajo Autónomo en Málaga. Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

Vocales:

D^a. MARÍA PAZ GALLEGRO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga. (TELEMÁTICO)

D^a. MARÍA DEL MAR ROMÁN MONTOYA, representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

Secretaria:

D^a. ELOÍSA M^a MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

En la ciudad de Málaga, a las 09:15 horas, del 18 de septiembre de 2024, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia y plataforma circuit los miembros designados por Resolución de 2 de agosto de 2024 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la Sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente CONTR 2024/513617: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4

Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

Avda. Juan XXIII, n.º 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISABEL MARIA MOYA ROCHER

19/09/2024

ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT

VERIFICACIÓN

Pk2jm88P7UMEUJNNR8JH9FM3FETDKG

PÁG. 1/4





- Revisión de la documentación a subsanar correspondiente al Sobre Electrónico n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de las empresas requeridas para ello y apertura del Sobre Electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, esta Mesa se apoya en SIREC-Portal de Licitación Electrónica para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

En la primera sesión de la Mesa de contratación, celebrada el 11 de septiembre de 2024, se abrió el sobre electrónico nº1 de todas las personas licitadoras (AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., CABELLO SERVILIMPSA S.L., CERCOLIM S.L. y CONTRATAS SERVILIM S.L.).

Una vez abierto el sobre electrónico n.º 1 y tras el examen por la mesa de contratación de la documentación presentada por las licitadoras en dicho sobre, se concluyó que la documentación presentada por las empresas CABELLO SERVILIMPSA, S.L. y CONTRATAS SERVILIM, S.L. era correcta. Sin embargo, en la documentación presentada por el resto de personas licitadoras se observaron los siguientes errores u omisiones subsanables:

1.- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., indica su intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y omite la correspondiente declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

2.- CERCOLIM, S.L., no aporta la siguiente documentación:

a) Documento europeo único de contratación (DEUC)

b) Declaración responsable unificada (DRU).

En dicha sesión se acordó, por parte de la mesa de contratación, requerir a ambas empresas la subsanación de los defectos observados mediante la presentación de la mencionada documentación en el plazo de 3 días naturales.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se efectuó requerimiento a los licitadores AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. y CERCOLIM, S.L., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, en los términos expresados anteriormente. AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., presenta documentación en atención a dicho requerimiento dentro del plazo establecido de 3 días naturales desde el envío del requerimiento. Sin embargo, CERCOLIM, S.L., no aporta documentación alguna.

Los miembros de la mesa proceden al análisis de la documentación de subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º. 1 presentada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., verificándose que es correcta. Por consiguiente, se acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. y admitir a las otras tres empresas licitadoras (AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., CABELLO SERVILIMPSA, S.L., y CONTRATAS SERVILIM, S.L.).

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico n.º. 3 de las tres empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación y calcular el umbral por debajo del cual se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	19/09/2024	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P7UMEUJNNR8JH9FM3FETDKG	PÁG. 2/4	



LICITADORA	Prop Económica I.V.A. Excluido		Bolsa de horas		Limpieza de pérgola, estructura de acero en porche de entrada al edificio y vuelos metálicos		Limpieza de cristales exteriores, cristales del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto por personal especializado:	
	Importe	Puntuación (max. 70 puntos)	Num. horas	Puntuación (max. 10 puntos)	Ofrece limpieza semestral	Puntuación (max. 10 puntos)	Ofrece limpieza bimestral	Puntuación (max. 10 puntos)
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	150.792,00 €	70,00	100	10	Sí	10	Sí	10
CABELLO SERVILIMPSA S.L.	158.583,20 €	43,82	100	10	Sí	10	Sí	10
CONTRATAS SERVILIM S.L.	163.800,00 €	26,29	100	10	Sí	10	Sí	10

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, se considerará incurso en baja temeraria toda aquella oferta económica, que sea inferior a 15 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas y, además, obtenga más de 20 puntos en el resto de apartados, por lo que no hay ninguna empresa incurso en presunción de anormalidad (umbral de baja 134.066,31 euros, I.V.A. excluido y mínimo 20 puntos en las mejoras), admitiéndose las ofertas de las tres empresas.

Se procede a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

LICITADORA	PUNTUACIÓN				
	Proposición Económica	Bolsa de horas	Limpieza de pérgola, estructura de acero en porche de entrada al edificio y vuelos metálicos	Limpieza de cristales exteriores, cristales del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto por personal especializado	TOTAL
AURUM SERVICIOS INTEGRALE S, S.A.	70,00	10	10	10	100,00
CABELLO SERVILIMPS A S.L.	43,82	10	10	10	73,82
CONTRATAS SERVILIM S.L.	26,29	10	10	10	56,29

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER			19/09/2024
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT			
VERIFICACIÓN	Pk2im88P7UMEUJNNR8JH9FM3FETDKG			PÁG. 3/4



Se acuerda requerir a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. para que, en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remita al órgano de contratación la documentación previa a la adjudicación prevista en la misma cláusula del PCAP.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 9:32 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Isabel M.^a Moya Rocher

Fdo.: Eloísa M.^a Molina Guilabert

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	19/09/2024	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	Pk2im88P7UMFUJNNR8JH9FM3FETDKG	PÁG. 4/4	